



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2363 10 de diciembre de 2019

Por la cual se autoriza la celebración de contratación de negociación directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios entre la Universidad de Antioquia Dirección de Regionalización y la Corporación Interuniversitaria de Servicios-CIS-.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en los artículos 15 y 17 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Plan de Desarrollo “Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios 2017-2027”, objetivo estratégico 1 “Articular la investigación y la extensión a la docencia para la formación integral de excelencia académica” y en el Plan de Acción 2018-2021 se plantean varias líneas de acción, tales como, la “Resignificación de la presencia de la universidad en los territorios” y “Modernización de la gestión administrativa”, las cuales implican el desarrollo de proyectos sobre ampliación de cobertura, fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica en regiones y definir la nueva estructura organizacional que le permita a la Universidad descentralizar y desconcentrar los procesos académico –administrativos en las regiones.

2. La Dirección de Regionalización actualmente avanza en el análisis de ajustes académico administrativos, para la consecución y asignación de recursos necesarios que fortalezcan el servicio misional de la Universidad hacia la construcción de comunidades académicas regionales, con mayor descentralización y desconcentración administrativa. Así mismo, buscar la articulación en términos académicos, una mejor planeación de la oferta académica, la profundización de la extensión y la investigación, entre otros.

3. Para lograr las metas propuestas en el plan de acción trienal 2018-2021, se requiere servicios personales de apoyo a la gestión, entre profesionales, tecnólogos y técnicos.

4. La Universidad no cuenta con el personal suficiente en las Seccionales, Sedes y Estación Piscícola de San José del Nus para satisfacer las necesidades



planteadas anteriormente, por tanto, se debe contar con un contratista que suministre y administre dichos recursos.

5. Según los estudios y presupuestos previos realizados por la Dirección de Regionalización, se requiere de ochenta y ocho (88) personas que apoyen los procesos administrativos en las regiones, para un periodo de once meses y de acuerdo a la cotización previa tienen un costo total de tres mil seiscientos noventa y un millones, quinientos setenta y tres mil, setecientos tres pesos M.L. (\$3.691.573.703) durante once meses.

6. Previo el procedimiento, y aprobación del Comité Técnico de Contratación en sesión 47 del 26 de noviembre de 2019, el Director de Regionalización, en calidad de servidor competente de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, solicita aprobación del Consejo Superior Universitario para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS, por valor de tres mil seiscientos noventa y un millones, quinientos setenta y tres mil, setecientos tres pesos M.L. (\$3.691.573.703).

7. De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el artículo 37 de la resolución rectoral 39475 de 2014, para los contratos de Superiores a 2.000 SMMLV, se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior.

8. El numeral 1 del artículo 17 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), autoriza la negociación directa con las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que la Universidad sea parte, socia, asociada, creadora, aportante o promotora.

9. La Corporación Universitaria de Servicios –CIS- lleva más de 20 años recogiendo experiencia en todas las universidades públicas y privadas y en proyectos de ciudad de distintos entes territoriales, con reconocida idoneidad para este tipo de contratos en el medio, por otro lado, el objeto social de la corporación está encaminado al apoyo en la mejora y crecimiento de la Universidad en todos sus ejes misionales, es decir, está en capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual propuesto.



En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director de Regionalización, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la Corporación Interuniversitaria de Servicios-CIS-, por valor de Tres mil seiscientos noventa y un millones, quinientos setenta y tres mil, setecientos tres pesos M.L., (\$3.691.573.703) dentro del cual se incluye el valor de la administración ofertada, y una duración de once (11) meses, cuyo objeto es: "LA CONTRATISTA suministrará y administrará a su cargo, con el perfil definido por LA UNIVERSIDAD, el personal de apoyo a la gestión en las Seccionales, Sedes, y Estación Piscícola de LA UNIVERSIDAD".

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria